WASHINGTON PATRICIO PEREZ LUCERO, así como también el casillero judicial No. 4231 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- CUMPLASE y NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico.
LCDO. JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./16195

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE RIOBAMBA

CITACIÓN JUDICIAL
A: SYNNDY JEMINA ANDRADE NUÑEZ.-
HACE SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA:
ACTOR: ALVARO RIGOBERTO BARAHONA MATURE.-
DEMANDADA: SYNNDY JEMINA ANDRADE NUÑEZ.
JUICIO: DIVORCIO No 0229-2007
JUEZ DE LA CAUSA: DR. ANGEL NÚÑEZ AGUILAR
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Riobamba, 5 de Abril del 2007. Las 10h05.-VISTOS: Como Juez Titular de esta judicatura, avoco conocimiento en esta causa, atento la razón de sorteo que antecede.- En lo principal, a demanda de DIVORCIO, presentada por ALVARO RIGOBERTO BARAHONA MATUTE contra su cónyuge SINNDY JEMINA ANDRADE NUÑEZ, es clara, completa y por reunir los demás requisitos, se la admite al trámite de juicio verbal sumario.- En tal virtud, en mérito a lo manifestado por el Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole al demandado de la obligación que tiene de comparecer a juicio, bajo prevenciones de rebeldía.-
Riobamba, abril 10 del 2007
DRA. ALICIA ZAMORA F.
SECRETARIA (E)
A.P./30612.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA ELISA ARCOS CABEZAS, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: Medardo Morales Collaguazo
DEMANDADA: MARIA ELISA ARCOS CABEZAS
OBJETO: Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 20 de abril del 2007.
NUMERO DE CAUSA: 400-2007-PCH.
DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial No. 1333 Ab. Digna Avila
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano.
(Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 08 de Mayo del 2007, las 10h27.- VISTOS.- La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que
CUANTIA: INDETERMINADA a representar en la presen- Vínculo Matrimonial CARDENAS RAMOS al proceso la documentación demanda de clara, completa,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 8.000,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002316 de 28 MAY. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; ... Será objeto de la compañía la tercerización de servicios complementarios en lo que tiene que ver con la vigilancia y seguridad privada...."

El capital actual suscrito de US$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US$ 1,00 cada una.

Quito, 28 MAY. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REGISTRO DE SOCIEDADES
11 JUN. 2007
Superintendencia de Compañías

AR/59245/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE LALORA S.A.

La compañía RESTAURANTE LALORA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Mayo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002258 de 23 MAY. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Las relacionadas directa o indirectamente con el negocio de restaurantes.....

Quito, 23 MAY. 2007

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

0025

AR/59235/cc